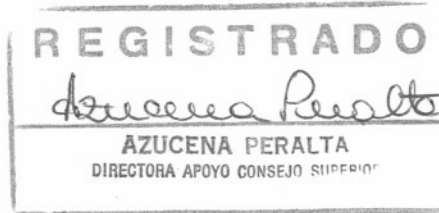




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 1/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación de la alumna Ana Verónica SCHIAVON, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó asignaturas del 4° módulo de la carrera Ingeniería Laboral, sin haber completado los tres primeros módulos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1/2002 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

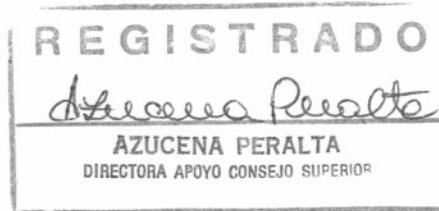
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y convalidar la aprobación de las asignaturas Riesgo en las Actividades de la Construcción, Riesgo en las Actividades Rurales, Riesgo en las Industrias Extractivas, Riesgos del Transporte y Tránsito, Riesgo en Comercios, Bancos y Servicios, Riesgos Característicos de Industrias Manufactureras, Riesgos en Hospitales y Trabajos en Ambientes Hiper-



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Hipobáricos, rendidas con anterioridad a los tres primeros módulos, eximiéndolo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza N° 718, anexo 1, artículo 2.1.1, a la alumna Ana Verónica SHIAVON, legajo N° 23-05693-5, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 547/2002

U.T.N.
C.T.
<i>Ve</i>
<i>SA</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento